

EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ Y LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y CARNAVAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 34 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CARNAVAL DE VERACRUZ, EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Para participar en la elección de la Reina del Carnaval de Veracruz 2027, que se celebrará del 2 al 10 de febrero de 2027.

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria, el 2 de septiembre de 2026, y cerrarán el viernes 2 de octubre de 2026, a las 14:00 horas, o antes si se alcanza el cupo máximo de seis participantes.

REQUISITOS

I) Las personas que deseen participar como candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2027 deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mujer de nacimiento, veracruzana o hija de madre o padre veracruzano.
- b) Tener entre 18 y 35 años cumplidos a la fecha de la convocatoria.
- c) Estatura libre.
- d) No haber sido electa Reina del Carnaval durante los cinco años previos a la presente convocatoria.

DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO

- I. Las personas que deseen participar como candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2027 deberán acudir acompañadas de su representante a las oficinas de la Dirección de Turismo y Carnaval, ubicadas en los bajos del Palacio Municipal, en el corredor Gutiérrez Zamora s/n, esquina con avenida Zaragoza, y entregar los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente de la candidata y de su representante, así como copia fotostática por ambos lados de cada una de las identificaciones.
- c) Copia certificada del documento que acredite, como mínimo, el bachillerato concluido o su equivalente, avalado por la Secretaría de Educación Pública.
- d) Recibo de pago de la inscripción por la cantidad equivalente a 600 UMA: \$70,386.00 (SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 70,386 votos. El pago deberá realizarse en una sola exhibición en las oficinas de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz y se contabilizará en la Confirmación de Continuidad.
- e) Dos fotografías a color, en primer plano, y dos de cuerpo entero, de 30 x 20 cm.
- f) Video de intención en una memoria USB o, en su defecto, un escrito en el que la solicitante exponga los motivos por los cuales pretende ser Reina del Carnaval de Veracruz 2027.
- g) Formato de inscripción firmado por la candidata y por su representante. El formato estará disponible en las oficinas de la Dirección de Turismo y Carnaval a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- h) Carta responsiva debidamente firmada.

BASES

I) Al cierre de la convocatoria, se asignará a cada candidata una urna para la recepción de sus votos. Se verificará que se encuentre vacía y en perfecto estado; posteriormente, se cerrará mediante la colocación de sellos y las firmas de la candidata, de su representante y de la persona titular de la Dirección de Turismo y Carnaval. Al momento del registro, se dará a conocer a cada candidata las bases del concurso y la carta responsiva la cual deberá suscribir de conformidad.

II) La elección de la Reina del Carnaval de Veracruz 2027 se realizará mediante la compra de votos, cuyo costo individual será de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Los votos podrán adquirirse en las oficinas de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, excepto los días de descanso obligatorio previstos en la Ley Federal del Trabajo. Los votos adquiridos deberán depositarse en la urna asignada a cada candidata, ubicada en el exterior de las oficinas de la Dirección de Turismo y Carnaval. Al término del horario señalado, las urnas serán resguardadas en dichas oficinas.

III) El procedimiento para la elección de la Reina del Carnaval se llevará a cabo ante la presencia de una persona titular de una notaría pública designada por el H. Ayuntamiento de Veracruz, de la persona titular de la Dirección de Turismo y Carnaval, del personal de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz y de la persona representante de cada candidata. El procedimiento constará de las siguientes etapas:

a) Confirmación de Continuidad (Primer Cómputo).

b) Cómputo Final.

La Confirmación de Continuidad de las candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2027 se llevará a cabo el **jueves 29 de octubre de 2026, a las 12:00 horas**, en el exterior de las oficinas de la Dirección de Turismo y Carnaval. En el acto se abrirán las urnas asignadas y se contabilizará el importe de los votos recibidos, el cual será depositado en la cuenta del H. Ayuntamiento de Veracruz. Asimismo, se verificará que se encuentre en la urna el original del recibo de pago de la inscripción expedido por la Dirección de Ingresos y se especificará el número de folio o folios que, sumados al importe de la inscripción, deberán alcanzar un mínimo de \$135,768.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). La compra de votos para la Confirmación de Continuidad en la Dirección de Ingresos podrá realizarse hasta las 12:00 horas en punto. La persona titular de la notaría pública verificará el cumplimiento de esta disposición.

Las candidatas que incumplan lo dispuesto para la Confirmación de Continuidad quedarán eliminadas.

Si al momento de la Confirmación de Continuidad solo hubiera una candidata registrada, esta deberá contabilizar, como mínimo, 135,768 votos, equivalentes a \$135,768.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para obtener la designación de Reina del Carnaval de Veracruz 2027. En caso contrario, la Dirección de Turismo y Carnaval quedará en libertad de designar, de la forma que considere conveniente, a la persona que ocupe dicho cargo.

Las candidatas tendrán como fecha límite tres días antes de la Confirmación de Continuidad, es decir el 26 de octubre para presentar, por escrito y con sus firmas y las de sus representantes, cualquier inconformidad relacionada con el proceso de elección o alguna supuesta anomalía. El escrito deberá entregarse en horario de oficina y en las instalaciones de la Dirección de Turismo y Carnaval. Transcurrido dicho plazo, no serán válidas las impugnaciones o inconformidades. Para lo no previsto en estas bases y para cualquier controversia derivada de su interpretación, se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en el Reglamento Municipal para Regular Todas las Actividades Inherentes a la Fiesta Popular Denominada Carnaval de Veracruz y la determinación de la Dirección de Turismo y Carnaval tendrá carácter irrevocable.

El Cómputo Final de las candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2027 se llevará a cabo el **jueves 19 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas**, en el Zócalo de la ciudad. El acto contará con la intervención de una persona titular de una notaría pública designada por el H. Ayuntamiento de Veracruz y se realizará en presencia de cada candidata y su representante, de la persona titular de la Dirección de Turismo y Carnaval y del personal de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz.

La compra de votos en la Dirección de Ingresos podrá realizarse hasta las 18:00 horas en punto. La persona titular de la notaría pública verificará el cumplimiento de esta disposición. Si al cierre hubiera varias personas formadas, se contabilizará el número de ellas y se cerrará el acceso.

Una vez concluida la venta, las urnas serán trasladadas, bajo la debida custodia, al Zócalo de la ciudad, donde se procederá a su apertura y al cómputo de los votos. Si se encontrara dinero en efectivo dentro de alguna urna, la Dirección de Ingresos lo canjeará de inmediato por los votos correspondientes.

En caso de empate entre dos o más candidatas, el desempate se realizará de la siguiente manera:

Se instalarán las urnas necesarias en el lugar que se determine, con la persona representante de cada candidata al pie de la urna correspondiente. Las urnas permanecerán abiertas durante 30 (treinta) minutos para que el público deposite los votos, que serán expedidos en el mismo lugar. Concluido el cómputo, la persona titular de la Dirección de Turismo y Carnaval informará públicamente los resultados de la votación y, en consecuencia, los cargos que ocupará cada candidata.

IV) Si el número de candidatas fuera insuficiente para integrar adecuadamente la Corte Real, la Dirección de Turismo y Carnaval tendrá la facultad exclusiva de designar a las personas que ocuparán los lugares vacantes.

V) Las candidatas inscritas que se retiren de la competencia por cualquier razón perderán todos los derechos adquiridos; no podrán cederlos a otra persona ni exigir u obtener reembolso económico alguno. Toda aportación realizada por las candidatas se entenderá en beneficio del Carnaval de Veracruz 2027.

VI) Las candidatas debidamente inscritas se comprometen a participar en las actividades y los eventos que determine la Dirección de Turismo y Carnaval, los cuales podrán estar sujetos a cambios de lugar, fecha u hora. Deberán cumplir las normas establecidas y presentarse con media hora de anticipación.

VII) Para organizar cualquier acto o evento, cada candidata o su representante deberá presentar previamente una solicitud por escrito a la Dirección de Turismo y Carnaval. La actividad quedará sujeta a autorización y será regulada por la persona titular de la Dirección.

VIII) Las candidatas, por el solo hecho de ser aceptadas como tales, se sujetarán a las disposiciones que determine la Dirección de Turismo y Carnaval y a lo establecido en el Reglamento Municipal para Regular Todas las Actividades Inherentes a la Fiesta Popular Denominada Carnaval de Veracruz.

IX) La Dirección de Turismo y Carnaval asigna y reconoce, única y exclusivamente, los siguientes títulos reales como integrantes de la Corte del Carnaval de Veracruz:

- Primer lugar: Reina del Carnaval.
- Segundo lugar: Primera Princesa.
- Tercer lugar: Segunda Princesa.

X) Dichos títulos no podrán ser utilizados, explotados, asignados ni manejados por ninguna otra persona física o moral, toda vez que legalmente son propiedad exclusiva de la Dirección de Turismo y Carnaval. Su uso no autorizado por terceras personas constituirá una infracción y dará lugar a las sanciones legales correspondientes.

XI) Será responsabilidad de la Corte Real Electa del Carnaval de Veracruz 2027 integrar su corte, previa autorización de la Dirección de Turismo y Carnaval, de la siguiente manera:

- Reina: una persona portadora de corona, una de cetro, una de banderín y dos de capa.
- Primera Princesa: una persona portadora de corona.
- Segunda Princesa: una persona portadora de corona.

XII) Las y los integrantes de la Corte que reciban una invitación para cualquier evento deberán notificarlo a la Dirección de Turismo y Carnaval para su aprobación. Tendrán estrictamente prohibido condicionar su participación al pago de honorarios o viáticos. Esta disposición no impedirá que la persona organizadora ofrezca cubrir dichos conceptos.

XIII) La candidata que resulte electa Reina del Carnaval tendrá el derecho exclusivo de utilizar el color de su distintivo, o el que elija, para la confección de su vestuario; por lo tanto, ningún otro integrante de la Corte podrá utilizar el color elegido por ella. Todas y todos los integrantes de la Corte deberán informar a la Dirección de Turismo y Carnaval el número de vestuarios y sus colores. Previamente, en presencia de las personas representantes, la Dirección realizará un sorteo para evitar la duplicidad de colores en los eventos.

XIV) El costo del vestuario de cada integrante de la Corte deberá ser cubierto por la persona que lo utilizará. Los vestuarios deberán presentarse con antelación a la Dirección de Turismo y Carnaval para su aprobación y ajustarse a la temática de las festividades carnestolendas. Queda estrictamente prohibido utilizar vestuario que no haya sido aprobado por la Dirección.

XV) La Dirección de Turismo y Carnaval pondrá a disposición de la Reina del Carnaval de Veracruz 2027 y de su Corte un carro alegórico para los desfiles programados con motivo del Carnaval de Veracruz 2027. El carro deberá ser tripulado exclusivamente por la Reina del Carnaval y las Princesas Primera y Segunda, quienes deberán portar vestuario de carnaval. Ninguna otra persona podrá tripularlo. Si alguna persona integrante de la Corte Real o del público incumpliera esta disposición y entorpeciera el desarrollo adecuado del evento, la Dirección de Turismo y Carnaval podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para hacerla cumplir.

XVI) El Carro Real de la Reina estará precedido exclusivamente por una banda de música y una agrupación de bastoneras.

XVII) El título de Reina del Carnaval tendrá vigencia de un año o hasta que se designe a su sucesora. Quien lo ostente no podrá ser reelegida durante los cinco años posteriores al término de su encargo.

XVIII) La Dirección de Turismo y Carnaval se reserva el derecho de sancionar, excluir o desconocer a cualquier candidata o persona electa que incumpla estas bases, el reglamento antes citado o cualquier otra disposición que se dicte, o que, mediante sus actos o mala conducta, atente contra el desarrollo sano y adecuado del Carnaval de Veracruz.

Se emite la presente convocatoria en la H. Ciudad de Veracruz, Ver., el 2 de septiembre de 2026.

H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

C. DANIEL MARTÍN LOIS
DIRECTOR DE TURISMO Y CARNAVAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ